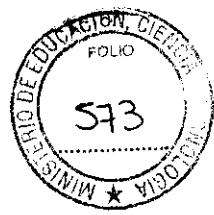




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

360



BUENOS AIRES, - 4 ABR 2006

VISTO el Expediente N° 6668/03 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, solicita autorización para la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA, dependiente de la Escuela de Medicina a dictarse en la Sede Central, con el fin de expedir el título de ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA, conforme a la Resolución Rectoral N° 110 del 22 de agosto de 2003, y la Resolución del Consejo Superior N° 184 del 28 de octubre de 2005, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que asimismo, la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece las condiciones y procedimientos a seguir para el otorgamiento con carácter provvisorio del reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de posgrado.

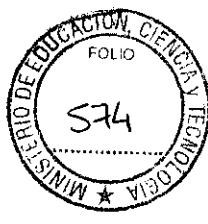
Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 104 del



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

360



21 de abril 2004, acreditó como proyecto la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA**.

Que en el proceso de evaluación del Plan de Estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita se dió intervención al **CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS**, quien emitió opinión favorable respecto del proyecto en cuestión.

Que se recabó la opinión de un experto de reconocido nivel científico y docente en la materia, quien realizó algunas observaciones al proyecto, las que fueron consideradas por el Instituto Universitario peticionante.

Que la presente propuesta se enmarca en las previsiones del artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**, dependiente de la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**.

Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**,

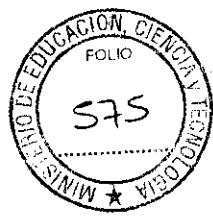
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al **INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC** la creación y el funcionamiento con carácter presencial de la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA** dependiente de la Escuela de Medicina, a dictarse en la Sede Central, con el fin de expedir el título de



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de **ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA**, a expedir por el **INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC**.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo precedente, caducará de pleno derecho si el Instituto no presentara la carrera para su acreditación en la primera convocatoria que realice la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

b
g
27/06/06
g
W
RESOLUCIÓN N° 360

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006-Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

360



ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA DE MEDICINA CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA

Requisitos de ingreso:

- Bioquímico y Licenciado en Bioquímica o Licenciado en Análisis Clínicos, con título expedido por Universidad Nacional, Privada Reconocida o Extranjera (trámite de convalidación de título terminado) o certificado de título en trámite.
- Cumplimentar el concurso que se realiza según las normas que establezca el Instituto Universitario CEMIC y que incluye:
 - Examen escrito.
 - Entrevista personal.

PLAN DE ESTUDIO

CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO:

CÓDIGO	MATERIAS	Carga Horaria
01	Materia 1: Laboratorio de Emergencia I	924
02	Materia 2: El Laboratorio en el Diagnóstico Clínico de diferentes patología I	40
03	Materia 3: Microbiología I	560
04	Materia 4: Química Clínica I. Instrumental para el Diagnóstico en el Laboratorio y Bioseguridad.	440
05	Materia 5: Hematología y Oncohematología.	220
06	Materia 6: Investigación I. Ateneos I.	140

Carga horaria: 2324 horas.

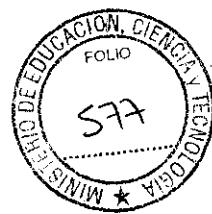


"2006-Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

360



SEGUNDO AÑO:

07	Materia 07: Laboratorio de Emergencia II	924
08	Materia 08: El Laboratorio en el Diagnóstico Clínico de diferentes patologías II.	40
09	Materia 09: Virología I.	240
10	Materia 10: Inmunología y Reumatología I.	240
11	Materia 11: Hemostasia I.	220
12	Materia 12: Endocrinología I.	240
13	Materia 13: Relación Bioquímicos y otros profesionales de la Salud.	260
14	Materia 14: Investigación II. Ateneos II: Calidad Total. Bioestadística.	160

Carga horaria: 2324 horas.

CICLO AVANZADO

TERCER AÑO:

15	Materia 15: El Laboratorio en el Diagnóstico Clínico de diferentes patologías III.	40
16	Materia 16: Laboratorio de Emergencia III.	380
17	*Ver materia de acuerdo a la orientación elegida por el alumno.	
18	Materia 18: Histocompatibilidad.	220
19	Materia 19: Aplicación de Técnicas Moleculares al Diagnóstico Clínico.	80
20	Materia 20: Genética Humana.	80
21	Materia 21: Investigación III. Ateneos III.	120
22	Materia 22: Desarrollo y/o transferencia de nuevas metodologías.	480

Carga horaria: 2324 horas.

CUARTO AÑO:

23	Materia 23: El Laboratorio en el Diagnóstico Clínico de diferentes patologías IV.	40
24	Materia 24: Organización y Liderazgo.	50

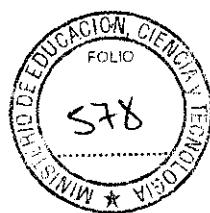


"2006-Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

360



25	Materia 25: Administración de Laboratorio. Aspectos Éticos.	50
26	**Ver materia de acuerdo a la orientación elegida por el alumno.	
27	Materia 27: Investigación IV. Ateneos IV. Trabajo Final Escrito.	300

Carga horaria: 1760 horas.

Orientación Microbiología:

- *Materia 17: Microbiología II (Carga horaria: 924 horas).
- **Materia 26: Microbiología III (Carga horaria: 1320 horas).

Orientación Virología:

- *Materia 17: Virología II (Carga horaria: 924 horas).
- **Materia 26: Virología III (Carga horaria: 1320 horas).

Orientación Endocrinología:

- *Materia 17: Endocrinología II (Carga horaria: 924 horas).
- **Materia 26: Endocrinología III (Carga horaria: 1320 horas).

Orientación Hematología y Oncohematología:

- *Materia 17: Hematología y Oncohematología II (Carga horaria: 924 horas).
- **Materia 26: Hematología y Oncohematología III (Carga horaria: 1320 horas).

Orientación Hemostasia:

- *Materia 17: Hemostasia II (Carga horaria: 924 horas).
- **Materia 26: Hemostasia III (Carga horaria: 1320 horas).

Orientación Inmunología y Reumatología:

- *Materia 17: Inmunología y Reumatología II (Carga horaria: 924 horas).
- **Materia 26: Inmunología y Reumatología III (Carga horaria: 1320 horas).

Orientación Química Clínica:

- *Materia 17: Química Clínica II (Carga horaria: 924 horas).
- **Materia 26: Química Clínica III (Carga horaria: 1320 horas).

Carga horaria:

Primer año: 2324 horas.

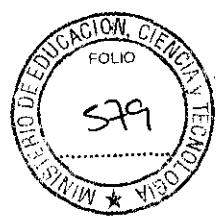


"2006-Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

360



Segundo año: 2324 horas.

Tercer año: 2324 horas.

Cuarto año: 1760 horas.

Carga horaria total de la carrera: 8732 hs.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA.

Se otorgará certificación de la orientación cursada por el alumno.